



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 8.090 / 2017.-

ZAPALLAR, 11 de Diciembre de 2017.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; y Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Decreto de Alcaldía N°7.590/2017, de fecha 22 de Noviembre de 2017, que Instruye Investigación Sumaria.
2. Lo prescrito en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en artículo 133.
3. Memorándum N° 649/2017 de fecha 04 de Diciembre de 2017 emitido por el Fiscal Administrativo de investigación sumaria instruida mediante Decreto de Alcaldía N° 7.590/2017.

DECRETO:

- 1° **PRORROGUESE** el plazo de la instrucción de investigación sumaria ordenada mediante Decreto de Alcaldía N° 7.590/2017, de fecha 22 de Noviembre de 2017, por el término de **20 días**, por existir diligencias pendientes por realizar.
- 2° **NOTIFIQUESE**, por parte del Sr. Secretario Municipal, al Fiscal Instructor señor **ALBERTO ORTEGA CASTRO**, el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- FISCAL INSTRUCTOR
- 2.- OFICINA ASESORIA JURIDICA
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

MCA / GAMD / JDLE / pfc.